

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 067/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Departamental de Beneméritos de la Patria (FEDEXCHACO TARIJA), representada por los señores José Abel Avilés L. y Luis Aramayo Ávila, Héroe Nacional Presidente y Héroe Nacional Vicepresidente de la Federación solicitan la exención de pago de impuesto del inmueble de propiedad de la Federación.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que se trata de una institución cívico patriota dedicada a la realización de obras en beneficio de sus socios y por este hecho no persigue fines de lucro; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 53, inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado) y la Ordenanza Municipal N° 52/2.006 para la procedencia de la exención de impuestos y Patentes.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 10 del artículo 12 con relación al artículo 104 de la Ley de Municipalidades, las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno municipal y serán objeto de ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 1045 de fecha 19 de enero de 1.989, expresamente dispone que los Beneméritos de la Patria están exentes de pago de impuestos a inmuebles urbanos y sus gravámenes.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 0108/12, recomendando: Aprobar una Ordenanza Municipal autorizando la exención del Pago de Impuestos a la Propiedad de los bienes inmuebles de propiedad del contribuyente Federación Departamental de Beneméritos de la Patria, por la gestión 2.011, Entidad Cívico Patriota sin fines de lucro, como lo establece su Estatuto Orgánico del Inmueble ubicado en la Avenida Las Américas, barrio Villa Fátima de esta ciudad, debidamente registrado en las oficinas de Catastro Municipal bajo el Código Catastral 3-33-10-0-0-0.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles por la Gestión 2011, por el inmueble de propiedad de la Federación Departamental de Beneméritos de la Patria (FEDEXCHACO TARIJA), ubicado en la Avenida Las Américas, barrio Villa Fátima de esta ciudad, debidamente registrado en las oficinas de Catastro Municipal bajo el Código Catastral 3-33-10-0-0-0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los cinco días del mes de junio del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Bra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA